

La marca, los
grillos, el gri-
llete, &c.

El Sr. ARRIAGA rectifica, y el Sr. Ruiz pide que el artículo se divida en partes.

Hecha la division, la primera parte que dice: "Nadie puede ser preso por deudas de un carácter civil," es aprobada por unanimidad de los 92 diputados presentes. (Art. 17 de la constitucion.)

22 DE AGOSTO DE 1856.

El ministerio de justicia remitió algunas esposiciones de varios pueblos de los Estado de México y Jalisco en contra de la libertad religiosa.

La 2.ª parte del artículo 28 del proyecto de constitucion fué aprobada sin discusion, por 45 votos contra 34.

La 3.ª fué aprobada por 51 votos contra 19. (Art. 17 de la constitucion.)

Los Sres. Zarco, Gomez, Llano, Cendejas, Mata, Ramirez (D. Ignacio), Olvera, Gamboa, Anaya Hermosillo, Moreno, Arriaga, Castellanos, Contreras Elizalde, Langlois y Blanco presentaron la siguiente adición al artículo: "Quedan abolidas las costas judiciales." Fué admitida por una considerable mayoría, y pasó á la comision de constitucion.

Puesto á discusion el art. 29 del proyecto

El Sr. RUIZ, creyendo que la comision no ha de querer sacrificar los intereses de la sociedad á la proteccion de los reos, se declara en contra de la abolicion de los grillos, porque á veces no hay otro medio de evitar la evasion de un criminal, y en contra de la abolicion de la cadena y el grillete, porque son necesarios para trasladar á un reo de un punto á otro. En cuanto á la multa excesiva, opina que esto es tan vago, que bien puede suprimirse.

El Sr. RAMIREZ (D. Ignacio) dice que el señor diputado que aboga por las cadenas y los grillos, no debe conocer muy bien lo que son estos instrumentos de tormento. El orador ha tenido grillos en una de sus prisiones por motivos políticos; sabe que son un verdadero tormento y una pena infamante. Por temor de que un reo pueda fugarse, se defienden los grillos para toda clase de reos, aunque se sabe que estos medios no bastan para evitar las evasions. La fuga de la cárcel, si es crimen, es el menor de los crímenes que pueden cometerse, y esto se comprende solo con reflexionar que el criminal no deja de ser hombre. Hay además que considerar que gracias al pésimo estado de nuestras prisiones, y

La marca, los
grillos, el gri-
llete, &c.

á la lentitud de la administracion de justicia, la sola permanencia en la cárcel es una pena grave no solo para los acusados, que no siempre son culpables, sino para sus familias que quedan en la miseria y en el abandono. Añade para concluir, que los grillos se usan no solo para grandes criminales, sino para toda clase de personas y para los acusados de delitos puramente políticos.

El Sr. MORENO estaria por el artículo si encontrara otro modo de asegurar á los reos. Refiere varios casos de fuga ocurridos en los pueblos y aun en las capitales, y teme que los prófugos vayan á cometer nuevos crímenes en los caminos. No quiere que se pongan grillos á todos los reos, sino á aquellos de quienes se tema que puedan fugarse, y cuenta que ha visto á un preso atado á un poste porque no habia otro medio de tenerlo seguro. Cuando los presos son conducidos de un punto á otro, cree indispensable el uso del grillete, y se estiende en consideraciones sobre la abundancia de ladrones, y dice que no habla entre chinos, sino entre mexicanos que saben la verdad de lo que pasa.

El Sr. CENDEJAS se abstendria de hablar si la cuestion fuera puramente del órden legislativo; pero siendo altamente humanitaria, su conciencia lo obliga á esponer algunas consideraciones. Cree que es ya tiempo de reformar nuestro bárbaro sistema penal, y de corregir los mil abusos que contra el hombre se cometen con el pretexto de cuidar de la seguridad de los reos. Las anécdotas horripilantes referidas por el Sr. Moreno, son casos escepcionales, que no serán nunca razones bastante poderosas para declararse en favor del tormento.

Es falso que todos estos inventos de una legislacion bárbara, tengan por objeto la seguridad del reo; se funda en el sistema del terror, y en la idea absurda de que el hombre puede martirizar al hombre para intimidar á los demas. Combate este sistema, diciendo que es errónea la idea de que el hombre es esencialmente malo, cuando por lo contrario, es esencialmente bueno, y el crimen es un accidente que puede evitar una buena legislacion.

Si las evasions son frecuentes á pesar de los grillos, los defensores de las cadenas si proceden con lógica para evitar las fugas, deben reclamar que se redoble el tormento, y llegarán á pedir que se ahorque á todo acusado para que la sociedad esté segura.

Le parece que sobran medios de lograr la seguridad de las prisiones, y que la vigilancia de un centinela armado con un fusil cargado, es suficiente para que el hombre que reflexione un poco no intente escaparse. Refiere que en tal situacion se encontró su señoría cuando estuvo preso.

Insiste en que todo tormento se funda en el terror, y en que la seguridad

La marea, los
grillos, el gri-
llete, &c.

dad puede lograrse mejorando las cárceles, aumentando las fuerzas que escoltan á los reos.

Las declamaciones que se oyen en la tribuna sobre abundancia de criminales, no son oportunas en esta cuestion. Ya que no se habla entre chinos, todo mexicano puede decir que si se examina imparcialmente nuestra estadística criminal, y se atiende á la falta de toda policia preventiva, se conoce que es falso que el pueblo de México tenga horribles instintos que lo inclinen al robo y al asesinato. Si otros países, como Francia ó Inglaterra, suprimieran su excelente policia, y quedaran en este punto como México se encuentra, verian aumentar de una manera espantosa el número de crímenes.

Para disminuir la criminalidad, ninguna influencia pueden tener los grillos, ni los tormentos todos de Diocleciano; lo que se necesita es educar y moralizar al pueblo, y proporcionarle medios de trabajo.

El Sr. RUIZ protesta que no aboga por el mantenimiento de ningun abuso, sino que solo presenta una necesidad social. La comision cuida mas del hombre que de la sociedad, y esto es lo que alarma al orador, que no ve el modo de atender á la seguridad de las prisiones. Un centinela no le parece suficiente, porque no todos los reos han de tener la prudencia, la reflexion y demas bellas cualidades del Sr. Cendejas, que sin duda considera en un centinela al representante de la autoridad pública.

Cuenta tambien algunos hechos, entre otros, el de la conduccion á Veracruz de varias mancuernas de criminales, á quienes á pesar de ir bien escoltados, fué preciso atar codo con codo para que no se fugaran.

Cree que los defensores del articulo hacen alarde de sentimientos humanos, y ponderan que el hombre es bueno, sin cuidarse mucho de los intereses de la sociedad, y refiere que en los últimos seis meses han entrado á las cárceles del Distrito seis mil personas, lo cual prueba que la criminalidad no es tan baja como se cree, y que se necesita adoptar medidas de seguridad. Si bien no admite los grillos y cadenas como pena, los cree necesarios como medios de seguridad.

El Sr. RAMIREZ dice, que por fortuna de la humanidad, los defensores del infame uso de los grillos, no han podido encontrar una sola razon en su favor, y aun convienen ya en no admitirlo como pena. Pero como medio de seguridad es verdadera pena, y que un juez sea mas severo para asegurar que para castigar, no es lógico, ni justo, ni humano. ¿Se cree que el hombre para asegurar á sus enemigos puede cometer todo género de crímenes? Valdrá mas imponer desde luego al acusado la pena del delito que se le imputa, pues así al ménos se le ahorrará una série de martirios y sufrimientos.

La marea, los
grillos, el gri-
llete, &c.

¿Quieren los Sres. Ruiz y Moreno que se pongan grillos á toda clase de presos? Entónces vótese un articulo como garantía social que diga: "Todo hombre al entrar á la cárcel recibirá un par de grillos." ¿Se reservan los grillos para grandes criminales? Entónces es preciso esperar á la comprobacion del delito, para no esponerse á castigar al inocente, y designar qué clase de crímenes son los que merecen grillos.

Los señores que han tenido la desgracia de defender las cadenas y los grillos, se olvidan de la causa de la humanidad, se olvidan de que siempre háy injusticia en todo tormento, de que los grillos los aplican los dueños de hacienda, y los recetan los jueces, cuando al tomar declaracion creen ofendido su amor propio.

En cuanto á las cadenas de los forzados que los espone á la befa y á la irrision, no ve mas que un abuso de la sociedad, que porque es fuerte esplota y escarnece al débil.

Los reos se fugan con todo y cadena, las fugas no consisten en la falta de cadenas, sino en el mal estado de las cárceles, en el cohecho de los encargados de su custodia.

Los hechos de hombres maniatados, de otros amarrados á un poste, no prueban mas sino que en nombre de la justicia se cometen grandes crímenes.

Con sentimiento nota que una parte de la asamblea tratándose del pueblo y de los pobres, se olvida de todo sentimiento de humanidad y de justicia, les niega todo derecho, los insulta pintándolos incapaces de toda libertad, y solo les concede castigos y tormentos, y se deja llevar de un repugnante espíritu draconiano. ¿Hay penas crueles y bárbaras? Qué importa! Recaen solo sobre el pueblo, sobre los pobres, y nosotros estamos seguros. Creer que todo prófugo de la cárcel ha de ir á cometer crímenes, es lo mismo que pretender que el que una vez ha sido aprehendido jamas debe salir de la prision.

Ideas tan inhumanas parecen en verdad de chino por la barbarie que representan. [Aplausos en las galerías.]

El Sr. MORENO alaba el celo que se manifiesta en favor de la humanidad; pero cree que parte de la humanidad son las víctimas de los malhechores, mas dignas en verdad de la consideracion de los legisladores. Dice que en las cárceles no hay inocentes, y que solo en materias politicas hay persecuciones injustas. Se quieren conceder garantías al criminal, y se olvida que los ladrones atan al pasajero, le quitan su cobija y lo maltratan. Estraña el modo de argüir del Sr. Ramirez, que como juez debe haber aprendido al ménos la práctica y conocer la verdad de los hechos. Si se fugan los presos de una cárcel, está seguro de que el Sr. Ra-

La marca, los
grillos, el gri-
llete, &c.

miréz no quiere encontrarlos y tomará viento opuesto, (*risas*) sin ir á buscar á esos compatriotas inocentes y desgraciados. (*Risas.*)

Rectifica su discurso anterior, diciendo que ha estado muy lejos de atribuir al pueblo mexicano instintos perversos, y cree que mientras no haya buenos establecimientos de educacion, ni buenas cárceles, no se pueden aplicar penas severas. Cuando haya penitenciarías, mucho se complacerá en que afianzada la seguridad de los reos, se les dé chocolate (*risas*) y se les trate del mejor modo posible.

El Sr. ZARCO no creía que un artículo inspirado por sentimientos de humanidad, por ideas de justicia y de filosofía, encontrara tan ruda oposicion en la asamblea. Si se quiere la abolicion del tormento, debe quererse la de los grillos, que son verdadero tormento; si se quiere la abolicion de las penas de infamia, debe quererse la del grillete, que es una degradacion para el hombre. Si del artículo se suprimieran las palabras grillos, cadena ó grillete, estas bárbaras penas quedarian abolidas sin embargo; pero la comision ha hecho bien en enumerarlas para evitar todo abuso.

Los grillos que se aplican, no segun el riesgo de fuga, sino segun el grado de criminalidad, ó el rencor con que es visto el acusado, son de unas cuantas libras, y los hay tambien de algunas arrobas. Producen siempre enfermedades incurables, sin que esté probado que se apliquen solo á los culpables, ni mucho ménos que tengan por objeto la seguridad del preso. El señor diputado Ramirez, preso en tiempo de Santa-Anna en el centro de la fortaleza de Santiago Tlaltelolco, guarnecida por numerosas tropas, no podia escaparse sino volando, y sin embargo se le pusieron grillos, porque el dictador se recreaba en martirizar á los liberales. Pero, señores, esclama, leo enfrente de mí el nombre de uno de nuestros héroes mas ilustres, el de D. Ignacio Lopez Rayon, inscripto aquí como el de uno de los beneméritos de la patria, y recuerdo que este caudillo, la primera vez que fué aprehendido por los españoles, contrajo, gracias á los grillos, llagas incurables, que al fin lo llevaron al sepulcro.... Esto me basta para estar en contra de los grillos.

Después de varias consideraciones sobre lo bárbaro é injusto que es imponer cualquier castigo ántes de que se compruebe el delito, cree que de la indolencia de los gobiernos en no mejorar las cárceles no debe ser responsable el pueblo.

No cree como el Sr. Moreno, que en las cárceles no haya inocentes, pues no es humano, ni caritativo, pensar que todo acusado es criminal. Si el Sr. Ruiz habla de los seis mil individuos que han entrado á las cárceles, y el Sr. Moreno siente que no haya unos cuantos ahorcados todos

los días, ambos señores olvidan que en México son frecuentes las prisiones arbitrarias; que desde los guardas diurnos hasta las mas altas autoridades, y tambien los particulares, con tal que usen levita, mandan á la cárcel á quien se les da la gana, y que muchas veces el señor gobernador tiene que poner en libertad á los presos, dándoles satisfaccion de la tropelía que con ellos se ha cometido. El gran número de aprehensiones no es argumento en favor de los grillos, ni prueba un alto grado de criminalidad; prueba, sí, que los ciudadanos todos están espuestos á arrestos arbitrarios, y que en este punto son nulas las garantías individuales.

Opina que mejorando las cárceles y aumentando las escoltas, puede haber seguridad sin recurrir á grillos ni cadenas. No ve en estas invenciones el fin de la seguridad; las considera como vestigios de la bárbara jurisprudencia de la inquisicion, como tradicion de todas las tiranías. Hoy se dice que para la seguridad se necesitan grillos; la inquisicion pensaba que para hacer declarar al acusado, era indispensable descoyuntarle los miembros en el caballete, y que para saber si un hombre estaba circuncidado, es preciso asarle las plantas de los piés. La Rusia manda á Siberia á los reos políticos, porque cree que este destierro inicuo es necesario, y el Austria tiene prisiones como la de Spielberg, en que hombres como Silvio Pellico han sufrido los rigores del sol en el verano, los de la nieve en el invierno, porque así se entienden allí los intereses de la sociedad, que nunca puede estar en pugna con las ideas de humanidad, con los sentimientos de verdadera caridad.

Se declara en pró de todo el artículo, aunque conviene en la observacion del Sr. Ruiz sobre la multa excesiva.

El Sr. CENDEJAS rectifica en algunos puntos, y presenta la cuestion bajo el punto de vista de nuevas consideraciones, refutando los argumentos de los Sres. Ruiz y Moreno.

El Sr. GUZMAN, en nombre de la comision, cree inútil defender mas el artículo; declara que la comision quiere la abolicion de los grillos, de la cadena y del grillete, tanto por via de pena, como por via de seguridad, y en cuanto á la multa excesiva, dice que el artículo no ha de servir de guía á los jueces, sino que contiene un precepto para los futuros legisladores.

En votacion nominal pedida por el Sr. Cendejas, el artículo es declarado sin lugar á votar por 46 votos contra 33, y vuelve á la comision.

El art. 30 decia: "La aplicacion de las penas, propiamente tales, es exclusivamente de la autoridad judicial. La política ó administrativa, solo podrá imponer como correccion desde diez hasta quinientos pesos de multa, ó desde ocho días hasta un mes de reclusion, en los casos y modo

La marca, los
grillos, el gri-
llete, &c.

Próruga de las sesiones.

que espresamente determine la ley." A mocion del Sr. Muñoz, se suprimieron las palabras desde diez y desde ocho dias, y con esta enmienda fue aprobado el artículo por 78 votos contra 3.

El Sr. ARRIAGA al aceptar la enmienda, se estendió sobre las dificultades en que se encuentra la comision ya por la falta de los Sres. Cardoso, Yañez, Escudero y Echanove, que impide volver a presentar los artículos devueltos, ya por el hecho mas grave de haber sido desechadas por el congreso todas las ideas capitales del partido progresista y por estar la comision en minoría.

Se levanta a las cuatro la sesion pública, para entrar en secreta.

23 DE AGOSTO DE 1856.

La sesión comenzó por secreta, y abierta la pública, tuvo primera lectura un dictamen de la segunda comision de gobernacion, declarando nulas las órdenes de destierro contra D. Cayetano Viglietti, haciendo responsables de ellas a los que las firmaron; disponiendo que el expediente pase a la suprema corte, y dejando a salvo los derechos del interesado.

Tuvieron segunda lectura los dictámenes sobre que se nombre una comision de redacción; sobre que se archive el expediente relativo a la contrata de monturas celebrada por el coronel Gütian; sobre insubsistencia del decreto que reorganizó el consejo de gobierno, y sobre las observaciones hechas por el ministerio de la guerra a un decreto del congreso.

La mesa anunció que calificaba de sesion secreta una proposición presentada por el Sr. Diaz Gonzalez, y este señor, conforme a reglamento, pidió una sesion extraordinaria.

Tuvieron segunda lectura las proposiciones del Sr. OLVERA sobre próruga de las sesiones, incompatibilidad del cargo de diputado con cualquiera otro &c., y su autor para fundarlas leyó el discurso siguiente:

"La circunstancia de no haberse dignado vuestra soberanía dispensar los trámites para admitir a discusion las proposiciones que tuve el honor de presentar el día 21 del corriente, y a las cuales se acaba de dar lectura, me hace temer sean desechadas, y por lo mismo, las voy a fundar con mas estension, haciéndolo por escrito, porque cuando los cuerpos politicos están en peligro de precipitarse a su ruina completa, cumple a aquellos de sus miembros que quieran salvarse de la responsabilidad en que la corporacion pudiera incidir, dejar consignado en la historia, que advirtieron los riesgos, y que propusieron medidas salvadoras.

Próruga de las sesiones.

Que vuestra soberanía se encuentra en la situacion mas delicada y difícil, es un hecho que por muy conocido, no tengo necesidad de esplanar.

Libre el pais de la horrorosa tiranía de Santa-Anna, anhela por regirse por instituciones que le afirmen su libertad, y lo coloquen en vía de adelante, y esas instituciones las espera de sus representantes, por lo que tiene fijadas sobre ellos sus miradas, y se aflige y se desespera cuando observa una lentitud que lo espone de nuevo a la tiranía de las facciones y a las intrigas de los aspirantes. Si los reaccionarios, especulando con el periodo de transicion que vamos recorriendo, obtuvieran un triunfo mas ó ménos cabal; si los Estados, molestos y oprimidos por el funesto y malhadado Estatuto orgánico, desconocieran al centro y produjeran una escision en la república; si a consecuencia del poder dictatorial se volviese a levantar el ejército, y se hiciesen negociaciones ruinosas; y si por último, llegara el caso de que no se espidiera la constitucion al término fijado por la ley, y viniese por esto la necesidad de una nueva revolucion, y con ella el desprestigio del sistema democrático y la mas horrosa anarquía, caería indefectiblemente sobre vosotros, señores diputados, la responsabilidad de tantos horrores y trastornos, y la ecsecracion y los reproches de la posteridad. Fuerza es, por tanto, que vosotros recordando que los cuerpos legislativos mueren mas bien de suicidio que por los ataques de sus opositores, despertéis del letargo y hagais un esfuerzo poderoso para salvar la situacion, removiendo con energía los obstáculos que se oponen a la marcha de la asamblea y al triunfo final de los principios.

Aunque vuestra soberanía ve ya formular por todas partes, cargos mas ó ménos pífidos, pero no del todo infundados, por la lentitud de las deliberaciones, sabe, sin embargo, que ésta no proviene esencialmente de la misma representacion nacional, sino de las trabas que se le han puesto, y que debo referir en esta esposicion, así para que sean bien conocidas del público, como para que se tengan presentes en el acto de la votacion de mis proposiciones.

Figura en primer lugar el art. 70 de la convocatoria, que señala un año para el desempeño de tareas que reclaman por lo ménos doble tiempo. En efecto, Señor, un año solo para resolver acertadamente las grandes cuestiones sociales y politicas que agitan a la república; para reglamentar en leyes orgánicas las instituciones sobre hacienda, administracion de justicia, fuerza pública y ciertos derechos del hombre y del ciudadano, y para revisar, conforme al plan de Ayutla, los numerosos é intrincados actos de la administracion de Santa-Anna, y los de los presidentes provisionales que le han sucedido, es casi tan insuficiente, como un solo año para levantar una catedral.

Próroga de las sesiones.

Semejante absurdo, que no tiene mas esplicacion que la buena fé y el desprendimiento del partido democrático, debe remediarlo vuestra soberanía, declarando insubsistente el mencionado artículo, pero escitando á la vez al señor presidente sustituto, para que en virtud de su facultad legislativa, señale una próroga prudente; porque si la premura del tiempo de que el congreso puede hoy disponer, trae para la nacion gravísimos peligros, no los produciría menores una duracion indefinida.

Este acto del primer magistrado de la república, traerá ademas la grandísima ventaja de desvanecer los vagos y calumniosos rumores que ya corren por todas partes, de que el Sr. Comonfort fomenta las dificultades del congreso, á fin de que no pudiendo este concluir su encargo en el término de la convocatoria, haya motivo plausible para declarar al Estatuto orgánico como el código fundamental del país, y conquistar definitivamente la centralizacion del poder supremo.

Aunque es inconcuso el poder que tiene vuestra soberanía para revisar el artículo de que se trata, debo anticiparme á responder un argumento que ya he oido murmurar en boca de los enemigos del congreso y de la federacion. Dicen: que señalada en el plan de Ayutla la convocatoria que sirvió para el congreso de 41, la que se espidió para el presente debe considerarse como parte del mismo plan; pero el artículo de este á que se quiere apelar, dice lo siguiente: "5.º A los quince dias de haber entrado en sus funciones el presidente interino, convocará el congreso extraordinario conforme á las bases de la ley que fué espedita con igual objeto en el año de 1841, el cual se ocupe esclusivamente de constituir á la nacion bajo la forma de república representativa popular, y de revisar los actos del ejecutivo provisional de que se habla en el art. 2.º" Pues bien, Señor, he subrayado la frase "bajo las bases," para que vuestra soberanía palpe, que solo estas son sagradas conforme al plan de Ayutla, reformado en Acapulco. ¿Y cuáles podrán ó deberán tenerse como bases en nuestra convocatoria? En este punto, Señor, como en todas las cuestiones que tocan á lo abstracto, me será muy difícil responder sin atenerme á la práctica y á ciertos principios de derecho. Respecto á la primera, siendo las constituciones únicamente bases de organizacion social, ellas solas podrán iluminarnos. ¿Y qué es lo que han consignado las nuestras en materia de elecciones? Únicamente lo que voy á referir: base de poblacion, dia de las elecciones, y cualidades de eligendos y elegidos; de lo que se infiere, que de estas cosas quiso únicamente hablar el plan de Ayutla, al referirse á la convocatoria de 41.

Esta inteligencia del plan aparece ser la única y racional que deba dar-

Próroga de las sesiones.

se, porque es la misma que le dió el primer gefe de la revolucion y su ministerio, al espedir la convocatoria para este congreso; pues si no fuera así, habria dado literalmente la de 41; pero muy léjos de esto, la alteró en puntos muy esenciales, que bien pueden tenerse como bases, porque afectan nada menos que á las cualidades de eligendos y elegidos: hablo del artículo que prohíbe á los clérigos elegir y ser electos.

Pero á mayor abundamiento viene en mi apoyo el principio de derecho que dice, que "*sumum jus, suma injuria.*" Y de facto, Señor, ¿qué mayor injuria, qué mayor ofensa pudiera hacerse á la nacion, que esponerla á los peligros de la guerra civil y á la audacia de los aspirantes, por conservar incólume un precepto que como ya espresé, no tiene otro origen que el desprendimiento y caballerosidad del legislador? Y hay todavía un principio mas reconocido, y es el de *salus populi &c.*

Parece, pues, probado que vuestra soberanía no se aparta de su derecho al ejercer esta revision; mas añadiré todavía, que tiene obligacion de admitir mi proposicion relativa á este punto, porque si la desechara, quedaria por este simple hecho, ratificado el art. 70; y no puede, por consiguiente, cerrarse vuestra soberanía para siempre la única puerta de salvacion para el país, mucho ménos cuando todo inclina á creer, que ántes de cinco meses seria necesario entrar por ella.

Removido este obstáculo, el mas fuerte de todos, porque importa nada ménos que la imposibilidad, mucho habrá vuestra soberanía adelantado en su carrera; sin embargo, existen otros no ménos terribles. Si se recuerdan los motivos que ha habido siempre para la falta de *quorum*, figura, como principal, la dificultad que tienen para asistir algunos señores diputados, ó mejor dicho, un tercio de la cámara que desempeña otros destinos públicos. Apenas puede creerse en la ilustracion del ministro que intervino en la convocatoria, que hubiese alterado la de 41, permitiendo que los señores ministros y demas funcionarios, pudiesen ser á la vez diputados. Decir que la incompatibilidad debió ser declarada, porque sin ella no puede haber plena libertad en las deliberaciones, ni la necesaria y absoluta independenciam en los diputados, ni la completa dedicacion de estos á sus importantes tareas, solo puedo hacerlo para simple memoria, pues son verdades bien conocidas en esta asamblea, y que no dudo la comprometerán á aprobar mi proposicion relativa.

Cuando es de presumirse que el honor debe ser el resorte principal para el hombre que ha llegado á la honrosa altura de representante del pueblo, no puede ménos de causarme una pena positiva tener que hacer proposicion sobre la responsabilidad de los diputados, y esta misma pena me dispensa de hablar mas sobre este punto.

Próroga de las sesiones.

No es menos la que sufro al señalar por fin otra rémora que ha encontrado á cada paso vuestra soberanía; pero la verdad desnuda es el primer elemento benéfico de toda asamblea legislativa. Sentado esto, debo decir que hemos estado mas de lo conveniente atentos á la voluntad y deseos del gobierno; de manera que por este principio, no hemos entrado francamente á las cuestiones vitales, y en vacilaciones multiplicadas, hemos perdido un tiempo precioso. Esta conducta laudable bajo muchos aspectos, y á la que hasta cierto punto nos precisaban los antecedentes liberales del Sr. Comonfort, no ha correspondido, sin embargo, á las nobles miras de cada uno de los señores diputados.

Ni el haber apoyado todos los actos que pudieran comprometerlo en la opinion pública, ni el haber prescindido de la revision de otros que el congreso escigia de su deber tocar por las trascendencias que despues han venido confirmando los acontecimientos; ni haberle dado repetidos votos de gracias y confianza, ni haber espuesto la dignidad de la soberanía, retirando acuerdos de conveniencia pública; y por último, ni las conferencias repetidas y conciliatorias con algunos señores diputados, á propósito de los conflictos que criaba la administracion, nada ha sido bastante para establecer esa armonía tan urgente en la actual crisis. ¿Será tal vez porque habiendo creado el plan de Ayutla dos poderes legislativos, había de ser indefectible su choque, y mas indefectible todavía una fatal anulacion? ¿Será que la asociacion de la asamblea á la dictadura, que el plan de Ayutla hizo en virtud de la facultad revisora, es en sí molesta é intolerable para el gobierno? Lo ignoro, Señor; pero sí es un hecho que siendo imposible esa conspiracion que soñaron los autores del mismo plan de los dos poderes; el de esta asamblea, sin hostilizar al del gobierno, debe marchar en su órbita, y sin mas norte que la conveniencia social.

Por todo lo espuesto, suplico á vuestra soberanía, admita mis proposiciones á discusion, y ademas la siguiente, en atencion á la urgencia de las circunstancias.

“Pasarán á una comision especial, nombrada por el congreso, para que dictamine, sobre ellas ántes de tres dias.”

Agosto 23 de 1856.— *Olvera.*”

En votacion nominal las proposiciones fueron desechadas por 43 votos contra 38.

Puesto á discusion en lo general el dictámen de la comision de justicia reprobando las órdenes que recibieron de la pena de comiso un contrabando de D. José de Arrillaga, el Sr. Mata pidió que se modificara, declarando terminantemente responsables de tal atentado á D. Antonio Lopez de Santa-Anna y á D. Teodosio Lares.

Constitucion de 1824.

La comision aceptó la enmienda, y se declaró haber lugar á votar por unanimidad de los 80 diputados presentes.

Despues de algunas esplicaciones entre los Sres. Castañeda y Barrera, fué aprobado el art. 1.º, que reprueba las órdenes y deja á salvo los derechos de los particulares perjudicados por ellos.

Estaba recogiéndose la votacion del segundo artículo, cuando la mesa anunció que se levantaba la sesion por falta de número.

25 DE AGOSTO DE 1856.

La sesion comenzó por secreta; en ella se dió cuenta con una proposicion del Sr. Diaz Gonzalez, pidiendo tuviera segunda lectura el proyecto presentado por su señoría y otros varios diputados, sobre restablecimiento de la carta de 1824 con algunas reformas.

El Sr. DIAZ GONZALEZ tenia la palabra para apoyar su proposicion, y la cedió al Sr. Arizcorreta. Entónces el Sr. Gamboa reclamó el trámite de presentar la proposicion en sesion secreta; y puesto á discusion, lo atacó el mismo señor, sosteniendo la necesidad de que en tan graves cuestiones el pueblo conozca las opiniones de sus representantes.

El Sr. GUZMAN defendió el trámite, diciendo que este negocio se había tratado antes en sesion secreta, y que para dar cuenta al público se necesitaba que el congreso revocara su acuerdo anterior. (*)

(*) El proyecto de restaurar la carta de 1824 con algunas reformas, fué presentado en secreta por el Sr. Arizcorreta el mismo dia en que por primera vez concurrió al congreso. Pronunció un brillante discurso, que causó mucha sensacion, en apoyo de su proyecto. Cuando era estrepitosamente aplaudido y parecía contar con la mayoría, el Sr. Prieto fué el primero que se atrevió á impugnarlo de una manera muy hábil y vehemente. Siguió un debate muy acalorado, en que tomaron parte los miembros de la comision de constitucion, distinguiéndose por la pureza de su dialectica el Sr. Castillo Velasco.

Los Sres. Degollado (D. Santos) y García Granados, presentaron cada uno por su parte un proyecto de reformas á la carta de 1824; pero los retiraron, convencidos por la discusion, segun dijeron, de que no eran convenientes.

Se amplió el debate, que duró dos dias. Sentimos no poder transmitir mas por menores.

Retirados los proyectos de los Sres. Degollado y García Granados, el del Sr. Arizcorreta quedó desechado. La segunda lectura de este proyecto desechado, es la que pidió el Sr. Diaz Gonzalez el 25 de Agosto.

Estas esplicaciones son necesarias para mejor inteligencia de las sesiones siguientes.